

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 14 ABR 1998

VISTO:

La Ley Federal de Educación N° 24.195/94, la Ley Provincial de Educación N° 1.682/96, Título VIII, Artículo 53°, Inciso h) y las Resoluciones N° 33/93, 37/94 y 39/94 del Consejo Federal de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa precitada, establece marcos, criterios y orientaciones para acordar los Contenidos Básicos Comunes y los Diseños Curriculares Provinciales elaborados a partir de ellos;

Que, en tal contexto, por Resolución 053/96 este Ministerio definió una metodología de construcción colectiva que contribuya a la formulación de una propuesta abierta, flexible, ajustada a la realidad provincial e internamente articulada, desde el Nivel Inicial hasta la Formación Docente;

Que, a la vez, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial antes mencionada se ha elaborado el "Marco General de los Diseños Curriculares de los distintos niveles, regímenes y modalidades del Sistema Educativo Pampeano", a fin de garantizar la articulación interna de las propuestas curriculares pampeanas;

Que la construcción colectiva incluye instancias de trabajo cooperativo y Jornadas Institucionales de consulta y validación con participación de todos los docentes de los respectivos niveles;

Que como resultado de este proceso participativo se cuenta con un conjunto de productos que tienen distintos grados de definición y cuyo reconocimiento es necesario realizar en función de su distribución y uso en los establecimientos educativos.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Marco General de los Diseños Curriculares de los distintos niveles, regímenes y modalidades del Sistema Educativo Pampeano, que contiene un conjunto de definiciones que orientan la elaboración de los diseños curriculares de la Provincia, que como Anexo I forma parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Versión Preliminar de los diseños Curriculares para el Nivel Inicial y el Primer Ciclo de la Educación General Básica, que incluyen los contenidos que constituyen la base de los saberes relevantes y las orientaciones para la enseñanza y la evaluación, que como Anexo II forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar los materiales curriculares para el Segundo y Tercer Ciclo de la Educación General Básica distribuidos como borradores para la consulta y

h


Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

112.-

validación por los docentes del nivel.

Artículo 4º.- Los documentos que se aprueban en los artículos 1º y 2º tendrán vigencia a partir del período lectivo de 1998.-

Artículo 5º.- La Dirección General de Planeamiento tomará las providencias necesarias para la impresión de los ejemplares y su distribución en las escuelas de la provincia.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación a sus efectos.

RESOLUCION N°

278

/98.-



C.P.N. LUIS ERNESTO BOLDAN
Prof. de Enseñanza Media
Ministro de Cultura y Educación